



CAJA NOTARIAL

PREGUNTAS FRECUENTES

15- FONDO DE RECONVERSIÓN LABORAL

- ***¿El Fondo de Reversión Laboral se paga por actuación o por mes?***
Se paga por mes, según la categoría en la que se encuentre el escribano. El monto mensual se encuentra vigente para todo el año, no cambia por semestre (salvo que el Escribano cambie de categoría). En la web de la Institución encontrará una planilla con los montos a pagar según cada una de las categorías.